

255

a S^ua y Cavalleros Comi^{ss}, por el zelo y fe que ha en la conquista de esta
ciudad de Ciudad que se llama de los Baños de dicho Rio; y des^{de}
por parte facilitar los medios que puedan a deantar la importancia
de este negocio, como uno de los mas principales del serui^o del Rey
y de este oficio de esta Republica, en el cargo de la seguridad de la
conquista de la plaza y de los empeños que tienen sobre el canonado de la
tenaz duracion de la guerra. Acordo que de el producto de todos sus pro
prios rentas y arbitrios existentes corridos y que corriesen y de las rentas
que se le estan demiendo por diferentes personas rebalgan dicho S^{or} Comi^{ss}
y Cav^l Comi^{ss}, y se apliquen a su fin para hacer a los acreedores de esta plaza
para facilitar el sueldo pretamo que han de haber para el
obra; y en plus ba todas a los S^{os} Correg^{id} de servir de aplicar toda la
eficacia de su actividad y zelo a la cobranza de dicha obra, y que
se finalizen las cuentas pendientes, y que se pongan de man^o fiesto en la
Contaduria para que los Cav^l Comi^{ss} los reconozcan antes de su aprovacion
como lo amanifestado el S^{or} Dⁿ Jeronimo Zarandona en la otra referen^{da};
y respecto de que la Ciudad en virtud de el d^o de las facultades
ya de los arbitrios de un R^e por canora de ganados de las que se des
hacen en las Carnicerias publicas; y de medio R^e por libra de seda
por ante un quintillo en la Redonda, cuyos productos estan aplicados
para las obras y reparos del Rio; y que reconidera que ningun a puede ser
de la granedad y importancia que la plaza, y que estos arbitrios los contribuyen
lo vez, deseando a su mayor en lo que es posible de contribuir, y la estere
dad de los tiempos y atras en que todos se allan; De des luego la Ciudad
conigna todos los caudales existentes procedidos y que procedieron en adelante
de dicho honor de arbitrios para que el S^{or} Correg^{id} y Cav^l Comi^{ss} oren de ellos
y se apliquen para la obra del Rio de Sangon, en lugar de la contribucion
de las otras parte de dicho palto que al dicho Cav^l Comi^{ss} independiente
de arrendados y de la canonera para esta obra, aplicandose el S^{or} Correg^{id}
a reintegrar a estos arbitrios los caudales que para otros fines se hubieren aca
dellor, mandando que los restituyan las botas a que tocare; y que para todo
lo referido y lo a ello anexo, De des luego la Ciudad Correda amplia Comi^{ss}
y facultad a los señores Correg^{id} y Cavalleros Comiarios un limitacion
alguna, que con sus acuerdos, o libramientos se reze en un Enguenta de los
Señores Jurados de positarios los caudales que se aca caren; y inmenamente
suplica la Ciudad a los S^{os} Correg^{id}, se sirva continuarle sus favores
mandandole dar noticia de lo que sobre este negocio se oviere, como lo
espera de su zelo, y de que por su medio y de dichos Cav^l a de lograr esta
Ciudad salir de la ciudad en que la ponen los estagos con que amena
zan a esta plaza, las a benidas de Sangonera